



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
2021-2022**

Diciembre 2021.

## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Fundamento Legal .....	4
3. Marco Institucional .....	5
3.1 Atribuciones de la Comisión .....	5
4. Programa Anual de trabajo .....	6
4.1 Objetivos: .....	7
4.2 Misión de la Comisión .....	8
4.3 Visión de la Comisión .....	8
5. Calendario de actividades .....	9

## 1. Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2021, aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-108/2020, por el que se designaron a las y los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Las Comisiones permanentes son las siguientes:

- a) Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.
- b) Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral.
- c) Comisión de Sistemas Normativos Indígenas.
- d) Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE,
- e) Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.
- f) Comisión de Igualdad de Género y no discriminación.

Las Comisiones temporales son las siguientes:

- a) Comisión de Administración
- b) Comisión de Transparencia.
- c) Comisión de Comunicación.
- d) Comisión de Modernización Institucional.
- e) Comisión de reglamentos.
- f) Comisión de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

De esta manera, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana CPECyPC, quedó integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa	Presidenta
Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López	Integrante
Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro	Integrante
Mtra. Minerva Patricia Ríos Padilla	Secretaria Técnica

## 2. Fundamento Legal

El artículo 38, fracción XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que es atribución del Consejo General crear las Comisiones, Comités y Unidas Técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, su integración y Presidencia.

Asimismo, en el artículo 40, fracción I, menciona que es atribución de los Consejeros y Consejeras Electorales, participar con voz y voto en las sesiones de Consejo General y de las Comisiones de las que forme parte. De igual manera, en la fracción IV del artículo 40, señala como atribución, presidir y formar parte de las Comisiones que integre el Consejo General del Instituto.

El párrafo 1 del artículo 42 de la misma Ley, señala que el Consejo General acordará la creación de Comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por una o un Consejero Electoral. El mismo artículo 42, en su párrafo 2 estipula que el Consejo General del Instituto Estatal, integrará de manera permanente las siguientes Comisiones: fracción I, De Educación Cívica y de Participación Ciudadana. En su párrafo 3, expone que todas las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras o Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, con voz y voto. Finalmente, en su párrafo 5, se indica que las Comisiones Permanentes contarán con un Secretaria Técnica que será el o la titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

El artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres Consejeras y/o Consejeros, de los cuales uno o una ocupará la Presidencia, además establece que, en caso de ausencia definitiva de una o un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes que originalmente se establezca en el acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 11 del Reglamento de Comisiones a la letra refiere: *“En todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia será de un año, contado a partir del día de la designación. A la conclusión de dicho periodo, el Consejo General designará a la Consejera o Consejero que asumirá las funciones de la Presidencia.”*

El artículo 42, numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que: *las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, que se hará del conocimiento del Consejo General.*

De igual manera, el artículo 9 numeral 1 del Reglamento de Comisiones establece que: *las Comisiones permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, misma que se hará del conocimiento del Consejo General.*

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 08 de abril del presente año, se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia covid-19

### **3. Marco Institucional**

#### **3.1 Atribuciones de la CPECyPC.**

El artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, establece que la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por el Secretario Técnico en los asuntos de su competencia.
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por la Comisión y por los órganos desconcentrados.
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.

- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión.
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- h) Las demás que deriven de la LIPEEO, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

#### **4. Programa Anual de trabajo.**

Considerando todo lo anterior, se elaboró el Programa de trabajo 2020-2021 de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, el cual está orientado a garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades en la materia objeto de la Comisión, antes, durante y después del Proceso Electoral , así como de coadyuvar en la desarrollo del *Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 (Educación Electoral)*; derivado de la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

Debido a que nos encontramos dentro de una contingencia sanitaria causada por el Covid 19 y atendiendo el reto que representa el confinamiento, la implementación de los programas y actividades se realizarán preferentemente de manera virtual utilizando las diversas plataformas digitales que existen actualmente. Solo en caso de tener la necesidad de realizar alguna actividad de manera presencial, se deberá contemplar la aplicación irrestricta de las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud, utilizando los materiales y equipo de protección más adecuados para evitar la propagación y el contagio del virus.

De igual manera, mientras persista la contingencia sanitaria esta Comisión Permanente realizará sus sesiones de forma virtual en atención a lo dispuesto en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 08 de abril del presente año, por el que se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia covid-19.

Durante el periodo de operación la Comisión en su ámbito de competencia, entre otras actividades realizará el seguimiento, supervisión, corrección y acompañamiento que sean necesarias para verificar que los programas y acciones que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva, se realicen conforme a las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 51 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y se le den cumplimiento en tiempo y forma conforme a las directrices institucionalmente fijadas.

#### **4.1 Objetivos:**

##### **4.1.1 General.**

Proponer, dictaminar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los estudios, proyectos, programas y acciones que en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana desarrolle la misma Comisión y/o la Dirección Ejecutiva en el ámbito de responsabilidad del Instituto, vigilando que se realice conforme a los fines y principios rectores de la función electoral estatal.

##### **4.1.2 Específicos**

- a) Impulsar la colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, autoridades públicas federales, estatales y municipales, actores del sistema educativo nacional, organismos de la sociedad civil, Comisión de los Derechos Humanos y partidos políticos para implementar el Plan Anual de actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.
- b) Incidir en la creación de las condiciones necesarias para que la ciudadanía se apropie del espacio público en un sentido amplio y se involucren en las decisiones públicas, elevando el contexto de exigencia a partidos políticos, instituciones y gobernantes, con la finalidad de que la rendición de cuentas se convierta en un parámetro del ejercicio responsable y regulado del poder público y con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática a través de la construcción de ciudadanía informada y participativa.
- c) Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y atiendan el régimen de sistemas normativos de la entidad, en aras de que contribuyan de manera

adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana, la equidad de género y la violencia política por razón de género, sin perder de vista el principio de interculturalidad y paridad.

## **4.2 Misión de la Comisión**

Conocer, orientar, supervisar, dar seguimiento, así como proponer acciones, estudios, proyectos, programas y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, con el objeto de aprobar los temas que tendrán incidencia en la toma de decisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

## **4.3 Visión de la Comisión**

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la Educación Cívica y de Participación Ciudadana, con apego irrestricto a los fines y principios rectores de la función electoral estatal, así como a las atribuciones y objetivos establecidos, abordando con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y seguimiento de las actividades que realice el Instituto, se ejecuten de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

## 5. Calendario de actividades.

<b>Propuesta de actividades que se someten a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana</b>						
<b>NO.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INSTANCIA RESPONSABLE</b>	<b>INICIO DE EJECUCIÓN</b>	<b>FIN DE EJECUCIÓN</b>	<b>INSUMO O DOCUMENTO</b>	<b>APROBACIÓN</b>
1	Instalación de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.	CPECyPC	10/11/21	10/11/21	Acta	CPECyPC
2	Aprobación del Calendario de sesiones ordinarias de la CPECyPC para el periodo 2021-2022.	CPECyPC	06/12/21	06/12/21	Calendario	CPECyPC
3	Análisis, observación y en su caso aprobación del programa anual de trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2021-2022.	CPECyPC	06/12/21	06/12/21	Programa Anual	CPECyPC
4	Análisis, observación y en su caso aprobación del plan anual de trabajo de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2021-2022.	DEECyPC	06/12/21	06/12/21	Plan de trabajo	CPECyPC

5	Seguimiento al Programa de promoción de la participación ciudadana INE-IEEPCO para el Proceso Electoral Ordinario 2022.	DEECyPC	01/12/21	31/07/22	Informe	CPECyPC
6	Seguimiento a las actividades de la Observación Electoral.	DEECyPC	01/12/21	28/09/22	Informe	CPECyPC
7	Primer Informe trimestral correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2021 y enero 2022 de la DEECyPC	CPECyPC	28/01/22	28/01/22	Informe	CPECyPC
8	Segundo informe trimestral correspondiente a enero, febrero y marzo 2022 de la DEECyPC	CPECyPC	28/03/22	28/03/22	Informe	CPECyPC
9	Tercer informe trimestral de actividades correspondiente a abril, mayo junio 2022 de la DEECyPC	CPECyPC	28/06/22	28/06/22	Informe	CPECyPC
10	Cuarto Informe trimestral de actividades correspondiente a julio, agosto septiembre 2022 de la DEECyPC	CPECyPC	28/09/22	28/09/22	Informe	CPECyPC
11	Presentación del informe Anual de las actividades de la CPECyPC	CPECyPC	28/09/22	28/09/22	Informe	CPECyPC